

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D. C., agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020).

Ref: INCIDENTE DE DESACATO No.2020-0442

ACCIONANTE: CATHERINE LOPEZ AGUIRRE

ACCIONADO: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ y ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA

Cumplida la diligencia previa de requerimiento, se da apertura al incidente de desacato promovido por la señora CATHERINE LOPEZ AGUIRRE en contra de ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ y ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA, del mismo córrase traslado al incidentado por el término de tres (3) días de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del art.129 del C. G. del P..

Así mismo, requiérasele a los incidentados para que se sirvan suministrar los datos de su superior, de su representante legal y del funcionario encargado de hacer cumplir los fallos de tutela, así como sus correos electrónicos.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'F' and 'A' followed by a horizontal line.

**FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS**  
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)